

NÚMERO

ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN PARCIAL,
REDUCCIÓN DE CAPITAL Y CONSTITUCIÓN DE
SOCIEDAD LIMITADA BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN
PARCIAL

En [✱], mi residencia, a [✱]-----

Ante mí, [✱], notario del Ilustre Colegio de [✱], -----

===== COMPARECE =====

[✱], mayor de edad, de profesión [*profesión del firmante*], [casado/soltero] y
con domicilio profesional en [*ciudad*], [*calle*], [*número*]; con D.N.I. número
[✱]. -----

===== INTERVIENE =====

[✱], en nombre y representación, en calidad de [*referencia al título que atribuya al firmante la capacidad para elevar a público los acuerdos sociales*]
de la mercantil **ELECTROMECÁNICA NAVAL E INDUSTRIAL, S.A.** (la
“**Sociedad Escindida**”), de nacionalidad española, con domicilio en
[*ciudad*], [*calle*], [*número*] y con NIF A-[✱]. -----

Fue constituida [por tiempo indefinido] / [con un plazo de duración de
[✱] años desde su constitución], mediante escritura autorizada en [✱], por
el notario [✱], notario de [✱], el día [✱] de [✱] de [✱], número [✱] de su
protocolo. -----

[Adaptó sus estatutos sociales al texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada en [*], por el notario [*], notario de [*], el día [*] de [*] de [*], número [*] de su protocolo.] --

Consta inscrita en el Registro Mercantil de [*], al tomo [*], hoja número [*], folio [*], inscripción [*****].

La referida sociedad tiene por objeto: [*****].

Sus facultades para el presente otorgamiento resultan de su condición de [*], según consta en [*], asegurando que su [cargo] / [condición] se halla plenamente vigente así como que su representada no ha variado de capacidad ni, en particular, su domicilio y objeto.-----

Adicionalmente, se encuentra expresamente facultado para este otorgamiento, por acuerdo de la junta general de accionistas de fecha [*] de [*] de [*], según resulta de certificación expedida por el [cargo con facultad certificante], [*****], con cuya firma, [por mí conocida y semejante a las que figuran en mi protocolo] / [estampada en mi presencia] / [otros], legitimo yo, el notario, y dejo unida a esta matriz como **documento unido nº 1**. -----

DECLARACIÓN SOBRE EL TITULAR REAL DE LA SOCIEDAD:-----

Yo, el notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, resultando [que la misma consta en el acta autorizada por el notario de [*], [*****], el día [*] de [*] de [*], número [*] de su protocolo, sin que

hayan variado, según manifestación del compareciente, lo indicado en dicho acta] / [de la manifestación del compareciente que el/los titular/es real/es de la Sociedad, según el mismo se define en la indicada disposición legal, es/son [✱], los cuales ostentan individualmente más del 25% del capital social o de los derechos de voto de la misma, o por otros medios ejercen el control, directo o indirecto, de la gestión de la Sociedad] / [de la manifestación del compareciente que no existe persona física alguna que ostente más del 25% del capital social o de los derechos de voto de la misma, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de la gestión de la Sociedad] / [de la manifestación del compareciente que no procede la determinación de la persona física titular real de la Sociedad pues la única entidad que posee o controla directa o indirectamente más del 25% del capital social o de los derechos de voto de la misma, o que por otros medios ejerza el control, directo o indirecto, de su gestión, es la sociedad [✱], cotizada en el mercado bursátil de [✱]]. -----

Tiene, a mi juicio, según interviene, la capacidad y legitimación necesarias y facultades representativas suficientes para formalizar la presente ESCRITURA PÚBLICA DE ESCISIÓN PARCIAL, REDUCCIÓN DE CAPITAL Y CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD LIMITADA BENEFICIARIA DE LA ESCISIÓN PARCIAL, y, -----

===== EXPONE =====

I.- Que [✱] manifiesta en representación de la Sociedad Escindida, en el concepto en que interviene, que la junta general de accionistas de la indicada mercantil adoptó el acuerdo, con fecha [✱] de [✱] de [✱], de aprobar la operación de escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de una sociedad de nueva creación, a saber, GRUPO INDUSTRIAL EMENASA, S.L. (la “**Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación**”), sin extinción de la Sociedad Escindida, y transmisión de la parte de su patrimonio que está integrado por determinadas acciones, participaciones y cuotas que se identifican a continuación y cuyo detalle consta en el proyecto de escisión al que se hace referencia más adelante, que constituye una unidad económica (el “**Patrimonio Escindido**”). -----

520 acciones de BALIÑO, S.A.U., representativas del 100% del capital social; -----

100 participaciones sociales de NUÑEZ VIGO, S.L.U., representativas del 100% del capital social; -----

60 participaciones sociales de ENARADIO, S.L.U., representativas del 100% del capital social; -----

1 cuota de EMENASA LUSITANIA, UNIPessoal LDA., representativas del 100% del capital social; -----

100 acciones de EMENASA INDUSTRIA Y AUTOMATISMO, S.A.U., representativas del 100% del capital social; -----

35 participaciones sociales de SERVICIOS AUXILIARES BEIRAMAR, S.L.U., representativas del 100% del capital social;-----

4.000 participaciones sociales de MARINE INTEGRATED SOLUTIONS, S.L.U., representativas del 100% del capital social; y-----

720 acciones de PROPULSIÓN Y GENERACIÓN, S.A., representativas del 60% del capital social. -----

En particular, la junta general de accionistas adoptó los siguientes acuerdos:

- Aprobación del balance de escisión -----
- Aprobación en todos sus términos del proyecto de escisión formulado y firmado por el órgano de administración de la Sociedad Escindida (el **“Proyecto de Escisión”**). -----

- Aprobación de la operación de escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Escisión. -----

- Aprobación de la reducción de capital social de la Sociedad Escindida como consecuencia de la operación de escisión parcial aprobada y consiguiente modificación del artículo 7 de sus estatutos sociales, relativo al capital social.-----

- Constitución de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, aprobación de sus estatutos sociales y nombramiento de los miembros del

órgano de administración. -----

- Acogimiento al régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. -----

- Delegación de facultades para la ejecución, publicación y elevación a público de los acuerdos adoptados. -----

Así resulta de la certificación de los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas de la Sociedad Escindida que ha quedado unida a esta matriz como **documento unido nº 1**. -----

II.- Que en atención a que las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación se atribuyen a los socios de la Sociedad Escindida proporcionalmente a los derechos que tienen en la Sociedad Escindida, resulta de aplicación a la presente escisión parcial el régimen previsto en el artículo 56 RDLME, por remisión del artículo 63 RDLME, así como en el artículo 71 RDLME, por lo que la escisión parcial podrá realizarse sin que concurran los siguientes requisitos: -----

- La inclusión en el Proyecto de Escisión de las menciones relativas al tipo de canje de las acciones, a las modalidades de entrega de las participaciones de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación a los accionistas de la Sociedad Escindida, a la fecha de participación en las ganancias sociales de la Sociedad Beneficiaria

de Nueva Creación o a cualesquiera peculiaridades relativas a este derecho o a la información sobre la valoración del activo y pasivo del patrimonio que se transmite a la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación (sin perjuicio de lo establecido en el artículo 64 RDLME) o a las fechas de las cuentas anuales.-----

- Los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Escisión. -----

Asimismo, y dado que estaba previsto que el acuerdo de escisión parcial se adoptase por la junta general de accionistas, con carácter universal, y por unanimidad, resulta de aplicación el régimen previsto en el artículo 9 RDLME y, por tanto, el acuerdo de escisión parcial se podrá adoptar sin necesidad de publicar o depositar los documentos exigidos por la ley, aunque deberán incorporarse a la escritura de modificación estructural, y sin anuncio sobre la posibilidad de formular observaciones ni informe de los administradores sobre el proyecto de escisión. En todo caso, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 9 RDLME no se han restringido, en modo alguno, los derechos de información de los trabajadores sobre la escisión parcial, incluido el informe de los administradores sobre los efectos que pudiera tener sobre el empleo. -----

Adicionalmente, se ha puesto a disposición de los socios y de los

representantes de los trabajadores de la Sociedad Escindida la información y documentos señalados en el artículo 46.1 RDLME; dejándose constancia de que no existen obligacionistas ni titulares de derechos especiales en la Sociedad Escindida ni existirán en la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación. -----

III.- Que [✱] en representación de la Sociedad Escindida, bajo su responsabilidad, manifiesta lo siguiente: -----

- Que el balance de escisión se corresponde con el incluido en las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2024, esto es, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de formulación del Proyecto de Escisión, dejándose constancia de que el mismo ha sido sometido a verificación por auditor de cuentas por hallarse la Sociedad en el supuesto de verificación obligatoria de sus cuentas anuales. -----

- Que el Proyecto de Escisión ha sido formulado en fecha 27 de junio de 2025 por el órgano de administración de la Sociedad, y contiene todas las menciones legalmente exigidas. Dejo incorporado a la presente como **documento unido nº 2**, copia del indicado Proyecto de Escisión debidamente firmado por el órgano de administración de la Sociedad Escindida, cuyas firmas [por mí conocidas y semejantes a las que figuran en mi protocolo] / [estampada en mi presencia] / [otros], legitimo yo, el notario.

- Que se han obtenido los certificados expedidos por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social de la Sociedad Escindida, acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, que figuran unidos al Proyecto de Escisión -----

- Que el acuerdo de escisión parcial fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del día [●] de [●] de [●], y en el diario [●], en su edición de [●], en la fecha [●] de [●] de [●], lo que se me acredita por exhibición de un ejemplar de este último, y anuncio del primero obtenido por vía telemática, de los que deduzco fotocopia conforme que protocolizo con la presente, como **documentos unidos nº 3 y 4.** -----

- Que se ha dado cumplimiento al derecho de información de los trabajadores, poniendo a disposición de los representantes de los trabajadores el informe previsto en el artículo 5 y 9 RDLME relativo a la sección destinada a los trabajadores, así como el Proyecto de Escisión y demás documentación referida en los mencionados artículos y el artículo 46 RDLME, por remisión del artículo 63 RDLME. Dicha puesta a disposición se realizó en fecha [●] mediante su inserción en la página web corporativa de la Sociedad Escindida, con posibilidad de descargar e imprimir los referidos documentos. Dejo incorporado a la presente como **documento unido nº 5**, copia del indicado informe debidamente firmado por el órgano de

administración de la Sociedad Escindida, cuyas firmas [por mí conocidas y
semejantes a las que figuran en mi protocolo] / [estampada en mi presencia]
/ [otros], legitimo yo, el notario -----

- Que no existen en la Sociedad Escindida obligacionistas ni titulares
de derechos especiales ni tenedores de títulos distintos de los
representativos del capital social. -----

IV.- Que, adicionalmente, [✱] en representación de la Sociedad
Escindida manifiesta que, en relación a las 720 acciones, representativas
del 60% del capital social de Propulsión y Generación, S.A., que integran el
Patrimonio Escindido, la transmisión de las mismas ha sido autorizada por
los restantes socios; dejándose constancia que la transmisión del resto de
acciones, participaciones sociales y cuota que integran el Patrimonio
Escindido no requieren de autorización al transmitirse el 100% del capital
social. Dejo incorporado como **documento unido nº 6** certificación de los
acuerdos de la junta general de accionistas de Propulsión y Generación,
S.A.

V.- Y previo lo expuesto, el señor compareciente, según obra, -----

===== OTORGA =====

Que eleva a público y declara otorgados los repetidos acuerdos que
se recogen en la certificación del acta de la junta general de accionistas de
la Sociedad Escindida del día [✱] de [✱] de [✱], protocolizada con esta

matriz, de las que resultan, además, las circunstancias exigidas por el artículo 107.2 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio ("**RRM**"), para calificar su validez, dándose aquí todo ello por íntegramente reproducido. -----

PRIMERO.- Queda formalizada la escisión parcial de la Sociedad Escindida a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, al amparo del artículo 60 y 71 RDLME, en los términos contenidos en el Proyecto de Escisión y en los acuerdos contenidos en la certificación unida.-----

SEGUNDO.- Queda formalizada la reducción del capital social de la Sociedad Escindida, previamente fijado en 87.747,46 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones en las que se divide el capital social, pasando de 601,01 euros a 286,50 euros y quedando, por tanto, el capital social fijado en 41.829 euros, dividido en 146 acciones, numeradas de la 1 a la 146, ambas inclusive, de 286,50 euros de valor nominal cada una de ellas. -----

Como consecuencia, se modificó el artículo 7º de los estatutos sociales, en los términos que constan en la certificación unida.-----

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 50 RDLME, por remisión del artículo 63 RDLME, se indican a continuación las menciones legalmente exigidas para la constitución de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación, de conformidad con la certificación del acta

de la junta de la Sociedad que ha quedado unida a esta matriz: -----

1.- La Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación se denominará GRUPO INDUSTRIAL EMENASA, S.L. La certificación negativa de denominación emitida por el Registro Mercantil Central queda incorporada a la presente escritura como **documento unido nº 7**. -----

2.- La Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación se constituye con el objeto social, domicilio, duración, capital y demás circunstancias que resultan de los estatutos que quedan incorporados a la presente como **documento unido nº 8**. -----

3.- La Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación se constituye con un capital social de 404.420 euros mediante la creación de 146 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de 2.770 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 146, ambas inclusive, con una prima de asunción por participación social de 141.013,7508356 euros aprox. y en conjunto, de 20.588.007,62 euros, íntegramente desembolsadas. -----

Dichas participaciones sociales se asignan a los socios de la Sociedad Escindida, siguiendo un criterio de estricta proporcionalidad, conforme a lo previsto en el Proyecto de Escisión.-----

4.- Tal y como consta en la certificación unida, los socios de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación acordaron confiar la

administración de la misma a un consejo de administración, compuesto por [4] miembros, designándose como tal a los siguientes, que ejercerán su cargo por tiempo indefinido de conformidad con los estatutos sociales, que como documento unido han quedado incorporados a esta escritura:

D. José García Costas

D. Fernando Pérez Costas

Dña. Marina Pérez Costas

Dña. María del Rosario Pérez Costas

Adicionalmente, y tal como consta en la certificación del acta del consejo de administración de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación de fecha [✱], que incorporo como **documento unido nº 9**, la distribución de cargos entre los miembros del consejo de administración es la siguiente:

Presidente: D. José García Costas

Vicepresidente: D. Fernando Pérez Costas

Secretaria: Dña. María del Rosario Pérez Costas

Vocal: Dña. Marina Pérez Costas

Se deja constancia de que los datos personales de los miembros de consejo de administración constan en las certificaciones unidas así como las aceptaciones de los referidos cargos. -----

Manifiesta el señor compareciente que las nuevas participaciones sociales se anotarán en el libro registro de socios de la Sociedad Beneficiaria

de Nueva Creación. -----

CUARTO.- Que la escisión parcial tendrá efectos contables desde el 1 de enero de 2025. -----

DECLARACIÓN FISCAL: Hace constar el señor compareciente que la presente escisión parcial se sujeta al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VII, del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades. -----

En cuyos términos deja otorgada el señor compareciente la presente escritura, interesando su inscripción en el Registro Mercantil, de cuya necesidad le advierto, solicitándose expresamente la inscripción parcial de la misma, en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas, o de los hechos, actos o negocios jurídicos contenidos en ella y susceptibles de inscripción, adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil, que impida la práctica de la misma, y ello de conformidad con lo establecido en el RRM.-----

HECHAS las reservas y advertencias legales, y en especial las fiscales, quedando unida a esta matriz la liquidación arancelaria de la presente escritura, que se reproducirá en todas sus copias.-----

ASÍ LO DICE Y OTORGA, después de leída la presente conforme al artículo 193 del vigente Reglamento Notarial. -----

Y YO EL NOTARIO, de identificar al compareciente por su reseñado D.N.I., de que firma a continuación; de la unidad del acto así como de que el consentimiento ha sido libremente prestado y el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, según asegura; y, en lo procedente de lo demás contenido en este instrumento público extendido en [✳] folios de papel sellado, para usos exclusivos notariales, el presente firmado y los [✳] anteriores en orden inverso correlativo, DOY FE. -----